



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Jueves, 20 de junio de 1985

Número 5

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	PAGINA		PAGINA
CONSEJO DE GOBIERNO			
Decreto 29/1985, de 7 de junio, por el que se desarrolla el contenido de la Disposición Final Primera de la Ley Reguladora de los signos de identidad riojana	754	CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Decreto 30/1985, de 14 de junio, por el que se dispone el cese de D. Miguel Angel López Tolledo como Secretario Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	754	Orden de 12 de junio de 1985 por la que se amplía el plazo establecido en la de 7 de mayo de 1985, por la que se fijan las condiciones para la concesión de subvenciones para actividades a Asociaciones e Instituciones Sociales sin fines de lucro en materia de Salud y Consumo	754
Corrección de errores al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la relación parcial de puestos de trabajo de esta Administración Pública	754	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Orden de 14 de junio, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las ayudas previstas en la Orden 3/85 de 27 de febrero, para Compensación de Primas de Seguros Agrarios	755
Oficina de Contratación			
Concurso	754		

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION DE HACIENDA		JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS	
Recaudación de Tributos del Estado		Calendario de recepción en los Silos y Almacenes para el mes de Junio de 1985	
Zona Primera de Logroño			
Anuncio de Subastas	755		757

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADOS	
Sala de lo Civil	757	Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	758
		Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	759

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Arnedo (dos)	759	Sindicato de Riegos de Ribafrecha	760
Viguera	759		
Villoslada de Cameros	759		

NOTA REFERENTE AL B. O. R. N.º. 69

El Boletín Oficial de La Rioja núm. 69 de fecha 18 de Junio actual, además de sus dieciséis páginas normales, lleva un suplemento de cuatro páginas con los siguientes temas:

I. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.— Convocatoria cursos perfeccionamiento, para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS.— Juzgado de Primera Instancia núm. 1 y núm. 2 de Logroño

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

—/2170

Decreto 29/1985, de 7 de junio, por el que se desarrolla el contenido de la Disposición Final Primera de la Ley Reguladora de los signos de identidad riojana.

La Ley reguladora de los signos de identidad riojana dispone en su Disposición Final Primera la autorización al Gobierno de La Rioja para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el cumplimiento y desarrollo de la expresada Ley.

A tal efecto, al objeto de facilitar una mayor comprensión visual del Escudo de La Rioja se faculta al Consejo de Gobierno para regular mediante Decreto los logotipos de reproducciones simplificadas del Escudo, para su uso oficial, a través de la Disposición Adicional Segunda de la reseñada Ley reguladora.

Otros objetivos de este desarrollo reglamentario se podrían resumir en acercar los elementos de carácter público al ciudadano, fijar un elemento de información e identificación, así como sintetizar las necesidades de comunicación visual.

Por último, reglamentar la utilización del logotipo de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de manera uniforme, evitando usos diferentes y permitiendo, igualmente, una mejor identificación en esta materia.

Por todo ello y en uso de la autorización expresada, el Gobierno de La Rioja, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 7 de junio de 1985,

DISPONE

Artículo 1.º.— La reproducción simplificada del logotipo y del Escudo de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán los que figuran en el Manual de Identidad Corporativa, registrado.

Artículo 2.º.— Las reproducciones simplificadas del logotipo y del Escudo sólo podrán ser utilizadas como símbolos de identificación por instituciones dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 3.º.— De conformidad con lo establecido en el art. décimo de la Ley reguladora de los signos de identidad de La Rioja la utilización de la bandera o escudo de La Rioja y su reproducción simplificada como marca o distintivo de procedencia de productos o mercancías requerirá autorización expresa y previa del Consejo de Gobierno, siendo competencia de la Consejería de Industria y Comercio la adopción de medidas pertinentes para la resolución de las solicitudes de autorización.

Disposición Final Primera.— Se autoriza al Consejero de la Presidencia a dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Logroño, 7 de junio de 1985.—El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

—/2171

Decreto 30/1985, de 14 de junio, por el que se dispone el cese de D. Miguel Angel López Toledano como Secretario Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y previa de-

liberación del Consejo de Gobierno en su reunión de día 14 de junio de 1985, de acuerdo con lo que dispone el art. 2.1. del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, vengo en aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo único.—Cesa, por nombramiento de Consejo de Ministros de 29 de mayo como Asesor Ejecutivo del Gabinete del Ministro de la Defensa (Orden 701/28378/1985, de 31 de mayo B.O.E. de 5 de junio), en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Don Miguel Angel López Toledano, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 14 de junio de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

—/2173

Corrección de errores al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la relación parcial de puestos de trabajo de esta Administración Pública.

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la relación parcial de puestos de trabajo de esta Administración Pública efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 64 de 4 de junio de 1985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 689 del citado Boletín, en el cuadro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha incluido por error, el puesto de trabajo "Jefe de Sección de Educación" bajo el epigrafe "Secretaría Técnica", quedando anulada dicha inserción.

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

CONCURSO

—/2202

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca siguiente concurso:

Objeto: Redacción y elaboración de los Catálogos de Artesanía de La Rioja y Creativos Riojanos.

Presupuesto de contrata: 300.000 pesetas.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría esta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación durante los días y horas hábiles de oficina. Logroño, 18 de Junio de 1985.

Consejería de Salud y Consumo

—/2172

Orden de 12 de junio de 1985 por la que se amplía el plazo establecido en la de 7 de mayo de 1985, por la que se fijan las condiciones

para la concesión de subvenciones para actividades a Asociaciones e Instituciones Sociales sin fines de lucro en materia de Salud y Consumo.

La Orden de esta Consejería de 7 de mayo de 1985 (B. O. R. de 16-5-85), en su apartado sexto, establece que en el plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural a partir de la fecha de su publicación en el B. O. R.

Dada la especial consideración que dentro de las citadas instituciones tienen las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y teniendo en cuenta la documentación específica que se exige a las mismas, resulta procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Orden.

Por ello, esta Consejería de Salud y Consumo ha tenido a bien disponer:

Primero.— En el plazo establecido en el apartado sexto de la Orden de 7-5-85 (B. O. R. de 16-5-85), queda ampliado en un mes, finalizando el mismo el día 16 de julio de 1985.

Segundo.— Las referidas Asociaciones de Consumidores y Usuarios recibirán la oportuna información en relación con la documentación específica que deben acompañar a la solicitud.

Logroño, 12 de junio de 1985.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

Consejería de Agricultura y Alimentación

—/2203

Orden de 14 de Junio, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las ayudas previstas en la Orden 3/85 de 27 de Febrero, para Compensación de Primas de Seguros Agrarios.

El artículo 2º de la Orden 3/85 de 27 de Febrero, señala que la Consejería de Agricultura y Alimentación publicará la cuantía de la subvención asignada a cada línea de Seguros Agrarios, una vez conocida la prima correspondiente a cada una de ellas.

Habiéndose producido este hecho y de acuerdo al artículo 2º de dicha Orden, dispongo:

Artículo único.

a) Se establecen por la Consejería de Agricultura y Alimentación las subvenciones contempladas en el Anexo número 1 de la presente Orden para cada una de las líneas de Seguros Agrarios contemplados en el mismo.

b) Estas subvenciones se aplican sobre las subvenciones correspondientes de la Entidad Nacional de Seguros Agrarios y estratos de capital asegurado, establecidos.

Disposición transitoria.

Las subvenciones que se contemplan en la presente Orden serán de aplicación a todas aquellas solicitudes que se presenten durante el ejercicio de 1985, incluidas aquellas que se refieran a seguros suscritos con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de Junio de 1985.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

ANEJO Nº 1

Línea de Seguro y Ayuda

Seguro de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvias en hortalizas, 50% de la subvención de ENESA.

H. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Primera de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

EDICTO

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra DON JOSE GOMEZ LA FUENTE, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos tributarios de Contribución Urbana, Industrial-Licencia Fiscal, Rentas Personales Fijas, Cuota Beneficios, Capítulo III, Lujo, Transmisiones, cuyo importe por principal y recargo de apremio, asciende a 688.09 pesetas y 100.000 pesetas presupuestas para gastos y costas del procedimiento, lo que hace un total de 788.095 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha de ayer, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del deudor Don José Gómez Lafuente, procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 15 de Julio próximo, a las once horas en esta Oficina Recaudatoria, y obsérvense en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137, 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 8 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúncies Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Delegación de Hacienda”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario DON ALEJANDRO RUIZ RUIZ, con domicilio en Víctor Pradera, núm. 4 y expuestos al público en la dependencias de la Delegación de Hacienda de esta Provincia y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

LOTE UNO

Cuadro de autor anónimo del siglo XVIII, asunto Santa Cruz, medidas 1,25 x 0,94, técnica óleo/lienzo.

Valor de tasación: 150.000 pesetas.

LOTE DOS

Cuadro de autor anónimo, contemporáneo, asunto Bodegón, medidas 1 x 0,80, técnica óleo/lienzo.

Valor de tasación: 40.000 pesetas.

LOTE TRES

Cuadro, autor Herráez, asunto Paisaje urbano con puente; medidas 0,53 x 0,48; técnica óleo/lienzo.

Valor de tasación: 35.000 pesetas.

LOTE CUATRO

Cuadro, autor Ibarloza, F. asunto Rostros humano medidas: 0,53 x 0,44; técnica óleo/lienzo.

Valor de tasación: 35.000 pesetas.

LOTE CINCO

Cuadro, autor Ibarloza, F.; asunto Marina; medida 0,55 x 0,46 técnica óleo/lienzo.

Valor de tasación: 40.000 pesetas.

LOTE SEIS

Cuadro, autor Ibarloza, F. asunto Desnudos femeninos; medidas 1,16 x 0,90; técnica óleo/lienzo.

Valor de tasación: 70.000 pesetas.

LOTE SIETE

Cuadro, autor Morales; asunto, Jardín Arabesco; medidas 0,57 x 0,92 técnica óleo/lienzo.

Valor de tasación: 75.000 pesetas.

LOTE OCHO

Cuadro, autor Naldo; asunto: Retrato; medidas 0,58x 0,48; técnica cera/papel.

Valor de tasación: 20.000 pesetas.

LOTE NUEVE

Cuadro, autor Palencia, B; Asunto: Paisaje con amapolas; Medidas: 1 x 0,81; Técnica: óleo/lienzo.

Valor de tasación: 300.000 pesetas.

LOTE DIEZ

Cuadro, autor: Peña, M.; Asunto: Retrato femenino; medidas 1,18 x 0,72; técnica: óleo/lienzo

Valor de tasación: 70.000 pesetas.

LOTE ONCE

Cuadro, autor: Peña, M.; Asunto: Retrato femenino; medidas 1,18 x 0,72; técnica: óleo/lienzo.

Valor de tasación: 70.000 pesetas.

LOTE DOCE

Cuadro, autor: Peñuelas, R. Asunto: Desnudos femeninos; medidas: 1,35 x 1,15, técnica: óleo/lienzo.

Valor de tasación: 100.000 pesetas

LOTE TRECE

Cuadro, autor: Rusiñol, S.; Asunto: Parque; medidas 0,88 x 0,60; Técnica: óleo/lienzo.

Valor de tasación: 75.000 pesetas.

LOTE CATORCE

Cuadro, autor: Sorolla, J.; Asunto: Retrato; medidas 0,23 x 0,32; Técnica: óleo/cartón.

Valor de tasación: 15.000 pesetas.

LOTE QUINCE

Cuadro, autor: Tizón; Asunto: Merienda; medidas: 1,66 x 1,18; Técnica: óleo/lienzo.

Valor de tasación: 100.000 pesetas.

LOTE DIECISEIS

Cuadro, autor: Urruti, Asunto: Marina, medidas: 0,33 x 0,44; Técnica: acuarela.

Valor de tasación: 15.000 pesetas.

LOTE DIECISIETE

Cuadro, autor: Vega, M.; Asunto: Apunte académico; medidas: 0,66 x 0,46; Técnica: cartoncillo/papel.

Valor de tasación: 5.000 pesetas.

LOTE DIECIOCHO

Cuadro, autor: Veiga; asunto: Tema Taurico; medidas: 0,97 x 0,74; Técnica: óleo/lienzo.

Valor de tasación: 30.000 pesetas.

LOTE DIECINUEVE

Cuadro, autor: Villalonga, J. C. Asunto: sin título; medidas 0,55 x 0,75; Técnica: Grabado.

Valor de tasación: 12.000 pesetas.

LOTE VEINTE

Cuadro, autor: Viola, M.; Asunto: Abstracto; medidas: 0,73 x 0,54 Técnica: óleo/tablerillo.

Valor de tasación: 50.000 pesetas.

LOTE VEINTIUNO

Cuadro, autor: Viola, M. Asunto: Abstracto; medidas 0,66 x 0,49; Técnica: óleo/tablerillo.

Valor de tasación: 35.000 pesetas.

LOTE VEINTIDOS

Cuadro, autor: Viola, M. Asunto: Abstracto; medidas 0,24 x 0,14, Técnica: óleo/tablerillo.

Valor de tasación: 15.000 pesetas.

LOTE VEINTITRES

Cuadro, Autor: Vivó, E; Asunto: Paisaje con torre. medidas: 0,33 x 0,60, Técnica: óleo/cartón.

Valor de tasación: 35.000 pesetas.

LOTE VEINTICUATRO

Una carpeta de dibujos y grabados de distintos autores y un marco del siglo XVII.

Valor de tasación: 40.000 pesetas.

2.— El presente anuncio sirve para notificar al deudor, cuyo paradero es desconocido.

3.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como

mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

En Logroño, a 31 de mayo de 1935.

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES
EDICTO**

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra don José Luis Ruiz Ruiz, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos tributarios de T. de Empresas, Cuotas por Beneficios y Varios Capítulo III, cuyo importe por principal asciende a 465.090 pts. más 83.619 pts. de recargo de apremio y 50.000 pts. presupuestas para gastos y costas del procedimiento, lo que hace un total de 488.109 pts. (cuatrocientas ochenta y ocho mil ciento nueve pesetas), se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día de hoy, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad del deudor don José Luis Ruiz Ruiz, procédase a la celebración de la subasta para la que se señala el día siguiente: hábil en que se cumplan 15 días también hábiles contados desde la fecha de su publicación en el B. O. de La Rioja, a las once horas en esta Oficina Recaudatoria y obsérvese en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 81 y 82 de su Instrucción

Notifíquese al deudor y al depositario y anúncies por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial, así como en el B.C. de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Don Carlos Ruiz Uceta y expuestos al público en las dependencias del Maderas Matacha, sitas en el Polígono Industrial de Cantabria de esta ciudad y que su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

LOTE UNO.— Vehículo matrícula LO-26.304, marca Pegaso. Camión, valor total del lote uno 60.000 pts.

LOTE DOS.— Vehículo matrícula LO-30.079, marca Barreiros-camión, valor total del lote dos 90.000 pts.

LOTE TRES.— Vehículo matrícula LO-8748-A marca Barreiros-camión, valor total del lote tres 150.000 pts.

2.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la

fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.—Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, 15 de junio de 1985.

Jefatura Provincial de Productos Agrarios

1885/2069

Calendario de recepción de los Silos y Almacenes de esta Provincia para el mes de junio de 1985

Alfaro, abierto todos los días laborables, excepto los martes y miercoles, que atenderá Najera y Badaran, respectivamente.

Badaran, abierto todos los miercoles.

Calanoira, abierto todos los días laborables del 15 al 30.

Cervera del Río Alhama, cerrado.

Corera, abierto todos los miercoles.

Fuenmayor, abierto todos los jueves.

Haro, abierto todos los días laborables del 1 al 15.

Leiva de Río Tirón, abiertos los días 7 y 14.

Logroño, abierto los lunes, martes y viernes, excepto los miercoles, que atenderá Corera y los jueves Fuenmayor.

Najera, abierto todos los martes.

Santo Domingo de la Calzada, abierto todos los días laborables del 1 al 15, excepto los días 7 y 14, que atenderá Leiva de Río Tirón.

Logroño, 28 de mayo de 1985.

La Jefe Provincial,

III. Administración de Justicia

Audiencia territorial de Burgos

SALA DE LO CIVIL

1595/1741

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos núm. 369 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 16 de abril de 1985.

Ilmo. Sr. Presidente: D. José Luis Ollas Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados:

Don Manuel Aller Casas

Don José Luis López-Muñoz Goñi.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Esteban Marañón Marañón, mayor de edad casado, Agente Comercial y vecino de Pamplona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a el se han entedido las diligencias en los Es-trados del Tribunal, y de otra, como demandado-ape-lante, don José María Samaniego Martínez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Anguciana (La Rioja), representado en esta instancia por el Procu-rador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Pedro María Prieto Coloma, como reclamación de cantidad; autos que penden ante esta

Sala en virtud de recurso de apelación interpuest contra la sentencia que, con fecha 26 de abril d 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro

Parte dispositiva.— Fallamos: Que estimando e recurso interpuesto por don José María Samaniego Martínez representados en esta instancia por el Pro-curador Sr. Cobo de Guzmán, contra la sentencia d fecha 26 de abril de 1983, dictado por el Juzgado d Primera Instancia de Haro en el juicio ejecutivo d donde dimana el presente rollo, la revocamos, y e su consecuencia declaramos la nulidad de todo e juicio ejecutivo sin hacer expresa declaración de im-posición de costas a ninguna de las partes, soportan-do cada una de ellas, las causadas a su instancia.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unir certificación al rollo de Sala y se notificará al liti-gante no comparecido en esta instancia, en la for-ma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pro-nunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Manuel Aller Casas.— José Luis López-Mu-niz Goñi.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remi-to y de que certifico. Y para que conste, en cumpli-miento de lo mandado, expido la presente que firm-en Burgos, a 9 de mayo de 1985.

1596/1742

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario d Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos núm. 395 de 198 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor li-teral siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, 25 de abril de 1985.

Ilmo. Sr. Presidente: D. José Luis Ollas Grind

Ilmos. Sres. Magistrados:

D. Rafael Pérez Alvarillos.

D. José-Luis López-Muñoz Goñi

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Te-rritorial de esta Capital ha visto, en grado de apela-ción, los presentes autos de juicio ejecutivo, proce-dentes del Juzgado de 1.ª Instancia Num. 1 de Logro-ño y seguidos entre partes, como demandante-apelad 'Caja Rural Provincial de La Rioja', representad en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutié-rriz Moliner y defendida por el Letrado D. Agustí Reborro Ponce de León, como demandado apelant con Francisco-José Martínez Cortalán y Sáenz de Te-jada, mayor de edad, casado, Abogado y vecino d Logroño, representado en esta instancia por el Procu-rador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido p el Letrado don Francisco-José Martínez Corbalán Sáenz de Tejada, y como demandados apelados, do Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, casad Licenciado en Derecho, don Alejandro Martínez-Cor-balán y Sáenz de Tejada, soltero, Licenciado en De-recho; don Francisco Javier Martínez - Corbalán Sáenz de Tejada, casado, propietario y doña Emili Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, soltera, s-labores, todos mayores de edad y vecinos de Logro-ño, no comparecidos en esta instancia por lo que e cuanto a ellos se han entedido las diligencias en -trados del Tribunal, y contra las esposas de los a-teriores a los efectos del art. 144 del Reglamento -potecario, sobre reclamación de cantidad; autos q-penden ante esta Sala en virtud del recurso de ap-lación interpuesto contra la sentencia que, con fech 21 de marzo de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera I-ntancia número Uno de Logroño.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que desestimand el recurso interpuesto por don Francisco José Mart-inez-Corbalán y Sáenz de Tejada representado por Procurador Sr. Echevarrieta, en esta instancia, co-tra la sentencia de fecha 21 de marzo de 1983, dict

da por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en los autos de juicio ejecutivo de donde dimana el presente rollo, la confirmamos en todas sus partes con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante, y al pago de los intereses producidos, a partir de la fecha de esta sentencia, en la forma recogida en el último considerando.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— Rafael Pérez Alvarcellos.— José López Muñoz Goñi.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de mayo de 1985.

1734/1890

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos núm. 316 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos, a 6 de mayo de 1985.

Íltmo. Sr. Presidente: D. José Luis Olías Grinda.

Íltmos. Sres. Magistrados:

Don José Luis López-Muñiz Goñi

Don Juan Sancho Fraile

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, don Jesús Alonso Merino, vecino de Haro y don Jacinto Alonso Merino, vecino de Grañón, ambos mayores de edad, solteros, labradores, representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáenz y defendidos por el Letrado don Alfonso López Villaluenga y de otra, como demandado apelado, don Vicente Vitoria Urraca, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Logroño, representado en esta instancia por la Procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Gonzalo Carrillo Riera, y doña Florencia Manzanedo Riaño, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Logroño, demandada-apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre subsistencia de arrendamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 6 de abril de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que estimándose el recurso de apelación, y con revocación de la sentencia de primera instancia, debemos estimar y estimamos la demanda deducida en nombre y representación de don Jesús y don Jacinto Alonso Merino contra don Vicente Vitoria Urraca y doña Florencia Manzanedo Riaño, y en su consecuencia, declaramos subsistente el arrendamiento convenido el día 20 de octubre de 1974 entre las citadas partes litigantes, sobre las fincas a que se refiere el hecho primero de la demanda, y condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debiéndose librar testimonio de esta resolución y su firmeza al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Logroño, para que, trámite de ejecución de sentencia, por este Organismo se proceda a señalar la finca, fincas o porciones de ellas, propiedad de los demandados, sobre las que aquel arrendamiento debe establecerse. Todo

ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a rollo de Sala, se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda.— José Luis López-Muñiz Goñi.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de mayo de 1985.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1794/1954

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 35 de 1982 a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. contra Don Agustín Pascual Diez, y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos, el próximo día dos de julio a las dieciséis horas

Bien objeto de subasta:

Vehículo turismo marca Renault-5 matrícula LO-7212-E, valorado en CUATROCIENTAS CINCO MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado el anuncio de la presente subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 23 de julio a la misma hora y lugar.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 9 de septiembre a las diez treinta horas.

Logroño, 23 de mayo de 1985.

El Secretario,

1933/1936

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 433 de 1963 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra D. Manuel Sáenz Zatarain y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por segunda vez, en venta y pública subasta con el 25 por 100 de rebaja, los bienes que luego se dirá, para

cuyo acto se ha señalado el próximo día dos de julio a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Turismo marca Renault-14 matrícula LO-7709-E, valorado en CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25%.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo, del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 22 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO EDICTO

2001/2192

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en juicio de cognición número 65 de 1985, seguido en este Juzgado a instancia de Don Félix Benito de Rivas Jubera, mayor de edad, vecino de Madrid, contra Don Pedro Martínez García, Doña Manuela Fonseca Castellanos, Doña Concepción Domingo Trullen y Don Pedro Cuenca Alonso, mayores de edad, los tres primeros vecinos de Logroño y el último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa.

Se cita al expresado codemandado D. Pedro Cuenca Alonso, para que el día 21 de junio actual, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado (sita en Calle Víctor Pradera, 2), a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 14 de junio de 1985.

El Secretario.

IV. Administración Local de La Rioja AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO ANUNCIO

1897/2080

Habiendo sido aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de mayo de 1985, el proyecto de urbanización de la Avda. Benidorm, margen derecha e izquierda y su revisión de precios, se expone el mismo al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Arnedo, 29 de mayo de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO

1893/2081

Habiendo sido aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 17 de mayo de 1985, la delimitación del polígono de reparcelación por calle Paseo de la Constitución, línea de fachada con los números impares y el eje de las siguientes calles: calle Aragón, calle Huertas y calle León Gético, excluyendo de la misma el tramo correspondiente a la fachada Este

de la casa de D. Vicente Pascual, según viene definido en el plano 05 de las Normas Subsidiarias (aproximadamente unos 20 metros de longitud); se somete el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Arnedo, 29 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA Subasta Venta Solar Edificable

1827/1980

Por acuerdo del Ayuntamiento y debidamente autorizado por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se procede a la venta en pública subasta del antiguo solar del Sindicato, calle General Franco número 28 con una extensión aproximada de 274 metros cuadrados bajo las siguientes condiciones:

1.—En el mismo según proyecto redactado de acuerdo con el Plan de Delimitación del Suelo Urbano se podrán construir ocho viviendas.

2.—El Ayuntamiento entregará al adjudicatario que lo abonará seguidamente el Proyecto Técnico redactado para la construcción de las mismas.

3.—Tasación.— Se fija el precio tasación para la subasta en cinco mil pts. metro cuadrado. (Aparte el importe del Proyecto).

4.—Presentación de plicas.— El plazo de presentación de proposiciones para optar a esta subasta es de veinte días hábiles a contar del siguiente día hábil al de publicación de este anuncio en el B. O. de la Comunidad de La Rioja, y horas de 10 a 2 de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.—Apertura de plicas.— Se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y adjudicación provisional el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación ante la Mesa de la Subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las dos de la tarde.

6.—Fianza provisional y definitiva.— Se fija la fianza provisional para tomar parte en la subasta en 41.100 pts. La definitiva será del 6% de la adjudicación.

7.—El adjudicatario debe ingresar el importe total de la subasta en plazo de quince días a partir de la fecha en que se efectúe la adjudicación definitiva.

Viguera, 11 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

ANUNCIO

1928/2113

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia, al alza, los aprovechamientos que a continuación se describen, correspondientes al Plan Forestal de 1985.

MONTE "MONTES MADRES"

Lote núm. 1.— 186 hayas con 289 m3. de madera y 59 de leña en el sitio Los Horecajuelos. Tasación base: 3.645.000 pts. Tasas: 61.980 pts. Forma de ejecución: entresaca.

Lote núm. 2.— 1.306 pinos con 367 m3. de madera y 73 de leña, en el sitio Camino Forestal Barranco Cerro agudo a Cerro de secadas. Tasación base: 565.100 pts. Tasas: 27.251 pts. Forma de ejecución: corta a matarrasa.

Lote núm. 3.— 561 pinos con 326 m3. de madera y 65 de leña; y 113 robles con 33 m3 de madera y 10 de leña, en el sitio Agualabrada-Cortafuegos. Tasación base: 1.092.000. Tasas: 33.420 pts. Forma de ejecución: corta a matarrasa.

Lote núm. 4.— 1.657 pinos con 541 m3. de madera y 108 de leña, en el sitio El Piornal-Cortafuegos. Tasación base: 1.374.100 pts.. Tasas: 42.019. Forma de ejecución: corta a matarrasa.

Lote núm. 5.— 1.675 pinos con 595 m3. de madera y 149 de leña, en el sitio Las Vicentas-Cortafuegos, encima carretera. Tasación base: 1.517.300 pts. Tasas: 45.942 pts. Forma de ejecución: corta a matarrasa.

Lote núm. 6.— 901 pinos con 320 m3. de madera y 30 de leña en el sitio Las Vicentas, Cortafuegos-debajo carretera. Tasación base: 966.000 pts. Tasas: 29.993 pts. Forma de ejecución: corta a matarrasa.

Lote núm. 7.— 2.332 pinos con 874 m3. de madera y 175 de leña; y 325 hayas con 69 m3. de madera y 21 de leña, en el sitio La Eña-Cortafuegos. Tasación base: 1.925.200 pts. Tasas: 60.466 pts. Forma de ejecución: corta a matarrasa.

Lote núm. 8.— 539 pinos con 326 m3. de madera y 165 de leña, en el sitio Las Lagunillas. Tasación base: 7.054.000 pts. Tasas: 118.453 pts. Forma de ejecución: entresaca.

Lote núm. 9.— 493 pinos con 650 m3. de madera y 130 de leña, en el sitio Baseruelo. Tasación base: 4.251.000 pts. Tasas: 79.709 pts. Forma de ejecución: entresaca.

Lote núm. 10.— 864 pinos con 830 m3. de madera y 206 de leña, en el sitio Solana del Codujón. Tasación base: 7.926.600 pts. Tasas: 129.925 pts. Forma de ejecución: entresaca.

Lote núm. 11.— 370 pinos con 617 m3. de madera y 154 de leña, en el sitio el Cubillo. Tasación base: 4.653.300 pts. Tasas: 84.231 pts. Forma de ejecución: entresaca.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza del 6% del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Documentación para optar a la subasta.— Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Presentación de Plicas.— En la Secretaría de Ayuntamiento de 10 a 13 horas hasta el día 29 de Junio actual, reducción de plazos Art. 19 del Reglamento de Contratación.

Apertura de Plicas.— En la Casa Consistorial el día 29 de Junio a las 13,15 horas.

Exposición al público del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.— Durante el plazo que establece el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contado desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, se admitirán reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que la referida disposición regula, si se presentasen se suspendería la tramitación de la subasta y se procedería a la convocatoria de nueva licitación.

Celebración de Segunda Subasta.— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma tendrá lugar una segunda subasta, a los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de licitación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... de ... años de edad, con residencia en ... provincia de ... calle ... número ... con D. N. I. número ... expedido en ... por sí, (o en representación de ... extremo que justifica con ...) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial número ... de fecha ... sobre enajenación de aprovechamientos forestales en el Monte "Montes Madres", de los propios de este Municipio, se comprometo a tomar a su cargo el Lote número ... ofreciendo por dicho lote la cantidad de ... pesetas solicitando le sea adjudicado el remate a que opta, con sujeción a las condiciones económico-administrativas por el que se rige la misma.

(Fecha y firma del licitador)

Villoslada de Cameros, 3 de Junio de 1985.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA

2009/2200

Don Arcadio Ruiz-Clavijo Iñiguez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Ribafrecha.

Convoca Junta General Extraordinaria con el siguiente orden del día:

- 1.—Forma de financiación de las obras en proyecto de esta Comunidad, y coste total de la realización.
- 2.—Fecha del comienzo de las obras.
- 3.—Propuesta de solicitud de un préstamo para la financiación del estudio y proyecto realizado.

La Junta tendrá lugar en el antiguo Cine Loren el día 23 de junio (domingo) a las 11,30 horas en primera convocatoria, y 12 horas en segunda.— Será válido en ésta el acuerdo, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren, teniendo todos derecho a voz y voto, es necesario ir provistos del D. N. I.

Ribafrecha, 12 de junio de 1985.

La Secretaria,

PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, LOS ANUNCIOS DEBERAN REDACTARSE POR UNA SOLA CARA

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100
ANUNCIOS	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.	



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime:
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3. 26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios